GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE HACIENDA CONTADURIA DE LA PROVINCIA

# CIRCULAR Nº 015 -C.P./2010

# PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN LAS LEYES 4135 -MODIF. 4418- Y 4413

En razón de las medidas salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en los Haberes correspondientes al mes de JUNIO/2010 deberá observarse lo siguiente:

### I.- ADICIONAL REMUNERATIVO BONIFICABLE

### Decreto Acuerdo Nº 5809-H-10 (Art. 1)

Se deberá liquidar un Adicional Remunerativo Bonificable conforme los valores del Anexo I.

Asimismo se liquidará, mediante Ajuste, el Adicional correspondiente a los Haberes del mes de Abril.

El concepto de Liquidación será:

AD.REM.BON.DEC.5809A1

Y la Partida de Imputación Presupuestaria:

"Adicional Rem. y Bon. Dcto. 5809-H-10"

### II.- SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE

### Decreto Acuerdo Nº 5809-H-10 (Art. 2)

Por los Haberes correspondientes al mes de Abril exclusivamente se deberá liquidar, mediante Ajuste, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable de Pesos CIEN (\$ 100,00) para todas las Categorías, y de Pesos OCHENTA (\$ 80,00) para Prof. 24 Hs.

Para los meses de Mayo y siguientes el valor del Suplemento se ajustará a los indicados en Anexo II.

El concepto de Liquidación será:

SUP.NR.NB.DEC.5809A2

Y la Partida de Imputación Presupuestaria:

"Suplem.No Rem. Y No Bon. Dcto. 5809-H-10"

Los Organismos con Centro de Liquidación propio, deberán observar las pautas de liquidación indicada ut-supra, y de corresponder, realizar los ajustes referidos a los Haberes del mes de Mayo.



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE HACIENDA CONTADURIA DE LA PROVINCIA

# CIRCULAR Nº 015 -C.P./2010

ANEXO I  ADICIONAL REMUNERATIVO BONIFICABLE DCTO. 5809 ART. 1º		
A-5	173,34	
A-4	157,06	
A-3	137,26	
A-2	122,12	
A-1	109,34	
B-5	164,02	
B-4	147,74	
B-3	129,12	
B-2	115,16	
B-1	103,52	
C-5	158,20	
C-4	144,24	
C-3	125,62	
C-2	111,66	
C-1	100,00	
Prof. 24 Hs.	87,46	

ANEXO II SUPLEMENTO NO REM. NO BONIF. DCTO. 5809 ART. 2º		
A-5	173,34	
A-4	157,06	
A-3	137,26	
A-2	122,12	
A-1	109,34	
B-5	164,02	
B-4	147,74	
B-3	129,12	
B-2	115,16	
B-1	103,52	
C-5	158,20	
C-4	144,24	
C-3	125,62	
C-2	111,66	
C-1	100,00	
Prof. 24 Hs.	87,46	

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio de 2010.-

REP/nev.



CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI Contador de la Provincia